

RESOLUCION Nº 067/19
CRESPO (E.R.) 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores PESOA Sebastián Gabriel y AZCARATE Micaela Ayelén, y

CONSIDERANDO:

Que PESOA Sebastián Gabriel y AZCARATE Micaela Ayelén son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 7, Registro Municipal Nº 14.026, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 250.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores PESOA Sebastián Gabriel D.N.I. 38.768.913 y AZCARATE Micaela Ayelén D.N.I. 37.855.959, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 7, Registro Municipal Nº 14.026, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 250.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. PESOA Sebastián Gabriel D.N.I. 38.768.913 y AZCARATE Micaela Ayelén D.N.I. 37.855.959.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-